

FE DE ERRATAS

Resolución Jefatural N° 1164-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Mediante el Informe N° 531- 2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 8 de julio de 2024, la Unidad de Contabilidad y Control Previo solicita se publique la Fe de erratas de la Resolución Jefatural N° 1164-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 3 de Julio de 2024, la cual queda redactada en los siguientes términos:

Dice:

“(…)

CONSIDERANDO:

(…)

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1406-2023-MINEDU/VMGI-PRONABECOAF, se aprobó la “Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del PRONABEC”;

(…)

Que, a través del Informe de fecha 10 de junio de 2024, la Directora Ejecutiva autoriza el reembolso de viáticos de la servidora Saddit Fernández Meléndez, gasto realizado para el traslado desde la ciudad de Cusco a Lima, realizado el día 04 de junio de 2024;

(…)

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas y de conformidad con la Ley que crea el Pronabec, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1 - Autorizar el reembolso del gasto efectuado por la servidora: Saddit Fernández Meléndez, Asesora en Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Pronabec, por lo que se considera viable el pago del reembolso de S/ 214.00 soles (Doscientos catorce con 00/100 soles) por el concepto de reembolso de viáticos en comisión de servicios, el mismo que se encuentran sustentado en el Informe emitido por la Dirección Ejecutiva del Pronabec, a efectos de que sea atendida con cargo a los recursos presupuestales de la Meta 001, debidamente autorizada, y que es objeto de la presente resolución, afectándose a la Específica del Gasto, según el cuadro adjunto:

META	ESPECÍFICA	CONCEPTO	MONTO
001	23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/ 214.00
Importe total del reembolso			S/ 214.00

(…)”.

Debe decir:

“(…)

CONSIDERANDO:

(…)

Que, mediante Resolución Jefatural N° 788-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprobó la “Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos Pasajes y Otros Gastos de Viaje del PRONABEC” Versión 4;

(…)

Que, a través del Informe de fecha 10 de junio de 2024, la Asesora en Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva, SADDIT FERNANDEZ MELENDEZ, solicita reembolso de viáticos por comisión de servicio, gastos realizados para el traslado desde la ciudad de Cusco a Lima, realizado el día 04 de junio de 2024;

(…)

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas y de conformidad con la Ley que crea el Pronabec, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones modificatorias; la Resolución Jefatural N° 788-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que aprueba la “Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos Pasajes y Otros Gastos de Viaje del PRONABEC” Versión 4.

SE RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar el reembolso del gasto efectuado por la servidora: Saddit Fernández Meléndez, Asesora en Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Pronabec, por lo que se considera viable el pago del reembolso de S/214.00 (Doscientos catorce con 00/100 soles) por el concepto de reembolso de viáticos en comisión de servicios, el mismo que se encuentran sustentado en el Informe emitido por la Dirección Ejecutiva del Pronabec, a efectos de que sea atendida con cargo a los recursos presupuestales de la Meta 0025, debidamente autorizada, y que es objeto de la presente resolución, afectándose a la Específica del Gasto, según el cuadro adjunto:

META	ESPECÍFICA	CONCEPTO	MONTO
0025	23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/ 214.00
Importe total del reembolso			S/ 214.00

(…)”.